COMANDO LOGISTICO

CUARTEL GENERAL

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO N° 86

DENTAL GUARANI S.A.

LCO Nº 05/22

"AQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS ODONTOLOGICOS"

ID Nº 413.088

LEY Nº 5.386/DECRETO Nº 2.992

TELÉFONO: UOC Nº 05 – 750.369
cf5uoc@gmail.com

2022

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº 5
DIRECCION
COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

CONTRATO N° 86/2022

PARA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS ODONTOLÓGICOS " EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/22 ID N° 413.088-

LA CONTRATANTE, COMANDO LOGISTICO - UOC N° 5 con RUC N° 80000181-8, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750-369**, representada en este acto por el Señor Director del Centro Financiero N° 5, conforme a la Resolución N° 58 de fecha 05 de julio de 2022, en la cual se autoriza a firmar Contratos al **CNEL DCEM CARLOS ALBERTO INSFRÁN CENTURIÓN,** con Cedula de Identidad **N° 1.360.462,** por una parte, y por la otra, la firma **DENTAL GUARANI S.A., RUC N° 80025640-9**, domiciliada en la calle Yegros 1094 e/ Rca de Colombia, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono N° 021-494411 representado en este acto por el Señor, **JUAN CARLOS PAEZ COLMAN**, (Representante Legal) con Cédula de Identidad N° 768.047, (Representante Legal), denominado en adelante El **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** correspondiente a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/22 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS ODONTOLÓGICOS" - ID N° 413.088,** detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR,** con relación a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/22 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS ODONTOLÓGICOS" - ID N° 413.088,** para el **COMANDO LOGÍSTICO,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos que forman parte integral del presente contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) La Oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	Prog.	Unidad Responsable	Ruc N°	S.O.G.	F.F.	Sub Prog	O.F.	Dep.	Ítems	Monto Máximo Adjudicado
2.022	1.1.61	DISERSANFA	800001179-1	358	10	0	01	99	1,4,7,9,16,17, 19,20,21,23,28, 32,33,39 y 40,	44.745.860
2.022	1.1.61	DISERSANFA	800001179-1	352	10	0	01	99	41, 42,43,44,45 y 46	172.319.930
TOTAL EN GUARANIES										**217.065.790**

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 413.088.

Juan Carlos Páez Colmán
Presidente
C.I. 768047

DENTAL GUARANI S.A.
CASA CENTRAL: Yegros 1094 c/ Rca. de Colombia
Telefax: 494.411 / 442.978 / 446.374 R.A.
Cel.: 0981-517 156
E-mail: dguarani@tigo.com.py

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 Inc. b, Ley Nº 2051/03).

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/22 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS ODONTOLÓGICOS" - ID Nº 413.088,** convocado por el COMANDO LOGISTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5 y adjudicada por Resolución Nº 58 de fecha de 05 de julio de 2022.-

5. **CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley Nº 2051/03).**

									DENTAL GUARANI S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificación Técnica	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	42152425-002	Acrílico autocurado Líquido.	Acrilico autocurado liquido. Frasco x 250 ml como minimo	Unidad	FRASCO	1	890.010	1.780.020	Laboratorio SL	Argentina	29.000	29.000
4	42152425-007	Acrílico Termocurado Liquido	Acrilico Termocurado Liquido. Frasco x 250 ml como minimo	Unidad	FRASCO	1	975.000	1.950.000	Laboratorio SL	Argentina	32.000	32.000
7	42151813-003	Cono maestro de gutapercha	Segunda serie de 45 al 80 en caja de 120 unid. c/min	Unidad	CAJA	1	389.170	778.340	Meta Blomed	Corea	42.000	42.000
9	42151813-002	Cono accesorio de gutapercha	R8 en caja de 120 unid. c/min	Unidad	CAJA	1	1.945.850	3.891.700	Meta Biomed	Corea	42.000	42.000
16	42152428-003	Acido ortofosforico	Acido ortofosforico al 37% en gel, 2, 5ml como minimo en cada jeringa pre cargada (2 jeringas por cada caja). La presentacion debera ser en caja.-	Unidad	CAJA	1	2.340.000	4.680.000	Villevie	Brasil	16.500	16.500
17	42152424-002	Hidroxido de calcio	HIDRÓXIDO DE CALCIO:FRAGUABLE. Pasta bicomponente para uso odontológico en tubos con pasta base de 11 g. como mínimo + catalizador de 11 g. como mínimo	Unidad	CAJA	1	2.447.500	**4.895.000**	Vigodent Coltene	Brasil	55.000	55.000
19	42152508-001	Jeringa - Carpule	Jeringa - carpule metálica de acero quirurgico	Unidad	UNIDAD	1	3.366.650	6.733.300	Bak	Pakistan	75.000	75.000
20	42152443-001	Oxido de Zinc polvo	Oxido de zinc polvo	Unidad	FRASCO	1	1.796.475	3.592.950	Villevie	Brasil	15.000	15.000
21	42151676-001	Sindesmotomo	Sindesmotomo de acero inoxidable curvo	Unidad	ENVASE ESTERIL	1	908.800	1.817.600	Bak	Brasil	20.000	20.000
23	42151626-017	Tasa de goma	Tasa de goma siliconada	Unidad	UNIDAD	1	65.165	130.330	Wuhan	China	16.000	16.000
28	51102719-003	Iodoformo - Polvo	Iodoformo en polvo	Unidad	FRASCO	1	2.079.990	4.159.980	Egeo	Argentina	68.000	68.000
32	42152465-003	Loseta de vidrio	Loseta de vidrio para mezcla de materiales de 0,5 cm de ancho x 8 cm de largo	Unidad	UNIDAD	1	720.650	1.441.300	Wuhan	China	13.500	13.500
33	42152443-004	Tiras de Nitrato de Celulosa	Tiras de celuloides tira de poliester, paquete x 50 unidades c/ minimo	Unidad	PAQUETE	1	606.000	1.212.000	Fava	Brasil	8.500	8.500
39	42152433-001	Placa Radiografica Dental Intraoral	Placa Radiografica Dental Intraoral para adulto sensible al verde	Unidad	CAJA	1	3.640.003	7.280.007	Carestream	Usa	385.000	385.000
40	42152433-001	Placa Radiografica Dental Intraoral	Placa Radiografica Dental Intraoral para niño sensible al verde	Unidad	CAJA	1	201.666	403.333	Carestream	Usa	400.000	400.000
							22.372.929	**44.745.860**				

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRO FINANCIERO Nº 5 DIRECCION COMANDO LOGISTICO

Juan Carlos Páez Colmán
Presidente
C.I. 768047

DENTAL GUARANI S.A.
CASA CENTRAL: Yegros 1094 c/ Rca. de Colombia
Telefax: 494.411 / 442.978 / 446.374 R.A.
Cel.: 0981-517 156
E-mail: dguarani@tigo.com.py

41	42151909-002	Pasta para profilaxis dental	Pasta profilactica	Unidad	FRASCO	1	360.000	720.000	Villevie	Brasil	17.500	17.500
42	42152410-001	Polvo para impresión. Alginato.	Alginato para impresión con clorehexidina fraguado normal tipo II en sobre de 24 gramos, c/ min	Unidad	FRASCO	1	44.613.800	89.227.600	Dentsply	Brasil	25.000	25.000
43	51142917-001	Mepivacaina c/ Epinefrina solucion inyectable	Cloridrato de mepivacaina al 2% + epinefrina 1:100000	Unidad	CAJA	1	35.475.075	70.950.150	DFL	Brasil	166.500	166.500
44	51142917-002	Mepivacaina Solucion	Cloridrato de mepivacaina al 2% + epinefrina 1:100000	Unidad	CAJA	1	1.718.330	3.436.660	DFL	Brasil	185.000	185.000
45	51142904-006	Lidocaina jalea	Lidocaina jalea al 2 % . en tubo de 30 gramos como minimo, Presentacion en tubo.	Unidad	TUBO	1	397.755	795.510	DFL	Brasil	35.000	35.000
46	51142918-001	Articaina con epinefrina inyectable	Cloridrato de Articainaal 4% + epinefrina 1:100,000	Unidad	CAJA	1	3.595.005	7.190.010	DFL	Brasil	230.000	230.000
							86.159.965	**172.319.930**				
							108.532.894	**217.065.790**			Precio Total	1.876.500

Nº	OFERENTES	RUC Nº OFERENTE	ÍTEM Nº	MONTO TOTAL MÍNIMO GS	MONTO TOTAL MÁXIMO GS
1	DENTAL GUARANI S.A	80025640-9	1,4,7,9,16,17,19,20,21 23,28,32,33,39,40, 41,42,43,44,45 y 46	108.532.894	217.065.790
TOTAL ADJUDICADO				**108.532.894**	**217.065.790**

<u>Total monto mínimo:</u> 108.532.894. Gs. (guaraníes ciento ocho millones quinientos treinta y dos mil ochocientos noventa y cuatro).

<u>Total monto máximo:</u> 217.065.790. Gs. (guaraníes doscientos diecisiete millones sesenta y cinco mil setecientos noventa).

Vencimiento de los productos: Todos los medicamentos deberán tener su vencimiento como mínimo, de 24 (veinte y cuatro) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos en el parque Sanitario Odontológico de la DISERSANFA.-

Cobertura de Seguro de los bienes: Para los productos con 24 (veinte y cuatro) meses o menos, la recepción del producto deberá ser autorizada por el director de la DISERSANFA (Nota de autorización), con la presentación de Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a entregar con identificaciones del número de Lote, debiéndose entregar un original en la Dirección de Administración y Finanzas de la DISERSANFA y el duplicado en el Parque Sanitario Odontológico que corresponde a la entrega. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar. Debiendo también entregarse Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete, a canjear el medicamento 3 meses antes de su vencimiento, proveía notificación de Parque Sanitario Odontológico.

5.1. Los rubros para la presente **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/22 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS ODONTOLÓGICOS" - ID Nº 413.088,** se encuentran expresamente previstos en el rubro: **350**; Subgrupo: 352 y 358: Objeto de Gasto: 350 (PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES) aprobado por el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, que serán financiados por **FF 10 (Recursos del Tesoro).**

5.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del **PROVEEDOR**.

5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta del

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRO FINANCIERO Nº 5 DIRECCION COMANDO LOGISTICO

Juan Carlos Páez Colmán
Presidente
C.I. 768047

DENTAL GUARANI S.A.
CASA CENTRAL: Yegros 1094 c/ Rca. de Colombia
Telefax: 494.411 / 442.978 / 446.374 R.A.
Cel.: 0981-517 156
E-mail: dguarani@tigo.com.py

PROVEEDOR, que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$P = Po \times \frac{C}{C_0}$$

Dónde:

P: Precio Reajustado de la oferta.

Po: Precio original de la oferta.

C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

C_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (**DISERSANFA**) por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes no entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. Este contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. Las Órdenes de Compras serán emitidas por la Dirección de Administración y Finanzas de la DISERSANFA.

Lugar de Entrega: Parque Sanitario de la DISERSANFA, previo acuerdo común entre las partes.

La firma adjudicada deberá proveer los bienes ante cada pedido realizado por la DISERSANFA, mediante las Órdenes de Compra.

Cronograma de Entrega: Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

CANTIDAD

- 40%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.
- 60%: Hasta los 30 (treinta) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

La DISERSANFA determinará las cantidades y frecuencia de solicitud de los bienes adjudicados, en atención a la necesidad Institucional.

7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el CONTRATANTE procederá conforme a lo estipulado en las condiciones previstas dentro del presente contrato.

7.1.3. La recepción del suministro será preferentemente de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 11:00 horas, previo acuerdo común entre las partes.

7.1.4. La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (**DISERSANFA**), será la encargada de solicitar el producto objeto del presente Contrato, emitiendo la orden de compra correspondiente.

7.1.6 El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 2 (dos) días hábiles contados a partir de la recepción de la nota donde se solicita el reemplazo del mismo.

Juan Carlos Páez Colmán
Presidente
C.I. 768047

DENTAL GUARANI S.A.
CASA CENTRAL: Yegros 1034 c/ Rca. de Colombia
Telefax: 494.411 / 442.978 / 446.374 R.A.
Cel.: 0981-517 156
E-mail: dguarani@tigo.com.py

7.1.7. Si el PROVEEDOR se encuentra en la imposibilidad de suministrar el bien dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.
7.1.8. Para los casos de urgencias. El Proveedor debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias, y deberá proveer en el plazo máximo de 48 horas el pedido solicitado. En caso de no responder efectivamente, la contratista de acuerdo al caso, se podrá analizar una rescisión del contrato.

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA
7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES
La CONTRATANTE, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO (**DISERSANFA**), tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.
Toda comunicación del CONTRATANTE al PROVEEDOR y del PROVEEDOR al CONTRATANTE deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, conforme se establece en la Orden Particular N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018 al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (**DISERSANFA**), será la encargada de solicitar los bienes objeto del presente Contrato, emitiendo una Orden de Compra en la cual se indicará en forma detallada como expresa el Contrato.

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.
1. Acatamiento de las Leyes: El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.
El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al CONTRATANTE, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.
2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la CONTRATANTE, el PROVEEDOR al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.
Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del PROVEEDOR, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.
3. Responsabilidad por los materiales: El PROVEEDOR es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad del bien suministrado, según las especificaciones y por los daños al CONTRATANTE o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.
Las acciones u omisiones del CONTRATANTE y cualquier estipulación del contrato, no eximen al PROVEEDOR de su completa responsabilidad por el suministro total del bien adjudicado.
Hasta la recepción final del bien estará integralmente a cargo y cuidado del PROVEEDOR, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.
El PROVEEDOR por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar el bien que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

Juan Carlos Páez Colmán
Presidente
C.I. 768047

DENTAL GUARANI S.A.
CASA CENTRAL: Yegros 1094 c/ Rca. de Colombia
Telefax: 494.411 / 442.973 / 446.374 R.A.
Cel.: 0981-517 156
E-mail: dguarani@tigo.com.py

4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro del bien, obstaculizará o impedirá que el CONTRATANTE pruebe por cualquier medio, que el bien proveído, no esté conforme al contrato.
El CONTRATANTE no estará impedido o imposibilitado para cobrar al PROVEEDOR o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del PROVEEDOR, en cumplir con los términos del contrato.

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (**DISERSANFA**), actuando como representante autorizado del CONTRATANTE, ejercerá la fiscalización del bien proveído por el PROVEEDOR, conforme a la Orden Particular N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018. Además, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:
a) Inspeccionar que el bien proveído por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de la misma y si satisfacen los requisitos del contrato: Procederá a rechazar aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.
b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.
c) Inspeccionar el bien y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el PROVEEDOR.
d) Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo a la CONTRATANTE con sus recomendaciones.
e) Inspección del bien a ser entregado a la CONTRATANTE. Una vez verificado por la CONTRATANTE y cumplido por parte del PROVEEDOR, se procederá a la recepción de los Bienes. La recepción se realizara conforme se establece en la Orden Particular N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo/2018.

8. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de:

Año	Prog.	Unidad Responsable	Ruc N°	S.O.G.	F.F.	Sub Prog	O.F.	Dep.	Ítems	Monto Máximo Adjudicado
2.022	1.1.61	DISERSANFA	800001179-1	358	10	0	01	99	1,4,7,9,16,17, 19,20,21,23,28, 32,33,39 y 40,	44.745.860
2.022	1.1.61	DISERSANFA	800001179-1	352	10	0	01	99	41, 42,43,44,45 y 46	172.319.930
TOTAL EN GUARANIES										**217.065.790**

DISERSANFA
Lugar de Entrega: Giraduría
Dirección: Gral Diaz e/Don Bosco (Asuncion)
Teléfono: 441.004
Correo electrónico: admifidisersanfa@gamil.com

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO

9.1 Los Fondos para el pago del suministro se encuentran expresamente previstos en el rubro: **350**; Subgrupo: 352 y 358: Objeto de Gasto: 350 (PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES) aprobado por el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, que serán financiados por **FF 10 (Recursos del Tesoro)**

9.2 El pago se realizará en guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de la Unidad Responsable (**DISERSANFA**), siempre que el PROVEEDOR cumpla lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Contrato.

9.3 Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2022, que **serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro)** previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, basándose en los bienes entregados. Se realizará el pago dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por parte del PROVEEDOR y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.

9.4 El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del PROVEEDOR, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria.

Juan Carlos Páez Colmán
Presidente
C.I. 768047

DENTAL GUARANI S.A.
CASA CENTRAL: Yegros 1054 c/ Rca. de Colombia
Telefax: 494.411 / 442.978 / 446.374 R.A.
Cel.: 0981-517 156
E-mail: dguarani@tigo.com.py

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de pago del PROVEEDOR conteniendo:
- Numero de Resolución que lo adjudica.
- Numero de Contrato Vigente.
- Numero de Factura.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Acta de recepción del bien firmado por el responsable de la Dirección Beneficiaria.
5. Las Facturas deberán ser presentadas en el Local de la Giraduría de la **DISERSANFA,** que emitió la orden de compra.

Observación: El pago se realizará conforme a la orden de compra y recepción final emitida por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentre avalado por el Acta respectiva.
Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.
Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención sobre el monto de las facturas a ser pagadas, conforme a la reglamentación vigente, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 2992/19 y demás reglamentos vigentes.

Pago al PROVEEDOR es: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CGC 14.1, 14.2 y 14.3, al PROVEEDOR, es finalizado el día **61 (sesenta y uno)**.

La tasa de interés que se aplicará es del *0,5* % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

10. CLAUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).

10.1 No se Prevé Anticipo.
10.2 El PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del PROVEEDOR. El plazo de vigencia de esta garantía será hasta el 31 de enero de 2023 y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.
10.3 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta al PROVEEDOR a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del PROVEEDOR. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veintiocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el PROVEEDOR ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
10.4 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo de la siguiente forma: Póliza de seguro. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.
La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el PROVEEDOR, a proveer la póliza con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia.
10.5 La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

Juan Carlos Páez Colmán
Presidente
C.I. 768047

DENTAL GUARANI S.A.
CASA CENTRAL: Yegros 1094 c/ Rca. de Colombia
Telefax: 494.411 / 442.978 / 446.374 R.A.
Cel.: 0981-517 156
E-mail: dguarani@tigo.com.py

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.

11.1. Las Multas aplicables por falta de provisión del bien comprobada del PROVEEDOR y será del **1 (un) %** del valor del suministro en mora, por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si el PROVEEDOR fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus servicios.

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la CONTRATANTE.

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.

e. Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.

f. Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato.

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.

12.2 Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender el suministro de inmediato. El PROVEEDOR dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.

12.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **12.1** de esa Cláusula, dará derecho a la CONTRATANTE a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

12.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.

12.5 Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art 59 Inc.a).

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato**.

Juan Carlos Páez Colmán
Presidente
C.I. 768047

DENTAL GUARANI S.A.
CASA CENTRAL: Yegros 1094 c/ Rca. de Colombia
Telefax: 494.411 / 442.978 / 446.374 R.A.
Cel.: 0981-517 156
E-mail: dguarani@tigo.com.py

14. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable al PROVEEDOR.
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.

15. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

15.1 El **PROVEEDOR** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
c. Incendios y naufragios.

15.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

15.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.

16. CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

16.1 Las partes CONTRATANTES podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.

16.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o al **PROVEEDOR**.

17. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: OTRAS DISPOSICIONES

17.1. Cuando las cláusulas del Contrato se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.

18. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en lo estipulado por el presente contrato.

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.

Juan Carlos Paiva Colmán
Presidente
C.I. 768047

DENTAL GUARANI S.A.
CASA CENTRAL: Yegros 1094 c/ Rca. de Colombia
Telefax: 494.411 / 442.978 / 446.374 R.A.
Cel.: 0981-517 156
E-mail: dguarani@tigo.com.py

19. CLÁUSULA DECIMA NOVENA: "DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS"

19.1. El PROVEEDOR dentro de los quince días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una constancia de su "DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS" conforme a la ley 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la CONTRATANTE la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los. 26 días del mes de julio de 2022.-

JUAN CARLOS PAEZ COLMAN
Representante Legal
C.I. 768.047
PROVEEDOR

DENTAL GUARANI S.A.
CASA CENTRAL: Yegros 1094 c/ Rca. de Colombia
Telefax: 494.411 / 442.973 / 446.374 R.A.
Cel.: 0981-517 156
E-mail: dguarani@tigo.com.py

Juan Carlos Páez Colmán
Presidente
C.I. 768047

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO 5
DIRECCION
COMANDO LOGISTICO

CARLOS ALBERTO INSFRÁN CENTURIÓN
Chel DCEM- Director CF N° 5
C.I. 1.360.462
CONTRATANTE